



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE OAXACA. -----

En el Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las 16:00 horas del día 30 de diciembre del 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca vigente y reformada mediante decreto número 1566 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 5 de octubre del 2024, reunidos previa convocatoria, se encuentran presentes las y los servidores públicos que integran el Comité Estatal de Bienestar y Desarrollo Social de Oaxaca: la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité; la **Mtra. Irma Benigna Lorenzana López**, Directora Jurídica y Secretaria Técnica del Comité; el **Mtro. Farid Acevedo López**, Secretario de Finanzas; el **Ing. Víctor López Leyva**, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; la **Mtra. Karime Unda Harp** Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; el **C. Raúl Ruiz Robles**, Secretario de Desarrollo Económico; la **Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**, Secretaria de Educación Pública; la **L.C.P. Leticia Elsa Reyes López**, Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública; la **Lcda. Juanita Arcelia Cruz Cruz**, Directora General del Instituto de Planeación para el Bienestar; y la **C. Maribel Graciela Salinas Velasco**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; quienes en cumplimiento al artículo 67 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, atienden a la convocatoria hecha mediante oficio número BIENESTAR/OS/1374/2024, fechado el 26 de diciembre del año en curso, por lo que se procede al desarrollo de la sesión conforme al siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. BIENVENIDA Y PASE DE LISTA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. REVISIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----
- V. LECTURA DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN. -----
- VI. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA. -----

----- DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA -----

I. BIENVENIDA Y PASE DE LISTA DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ -----

En uso de la palabra la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité; da la más cordial bienvenida y agradece la presencia de las y los presentes, enseguida procede al pase de lista de asistencia de acuerdo al **Anexo 1**, que forma parte de la presente acta, encontrándose presentes las y los ciudadanos: Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité; la Mtra. Irma Benigna Lorenzana López, Directora Jurídica y Secretaria Técnica del Comité; el Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas; el Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; la Mtra. Karime Unda Harp Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad; el C. Raúl Ruiz Robles, Secretario de Desarrollo Económico; la Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Secretaria de Educación Pública; la L.C.P. Leticia Elsa Reyes López, Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública; la Lcda.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
Juanita Arcelia Cruz Cruz, Directora General del Instituto de Planeación para el Bienestar, y la C.
Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Oaxaca. -----

II. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

La **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas** Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité, una vez realizado el pase de lista de las y los integrantes del Comité, se informa que se encuentran la totalidad de las personas que fueron convocadas, por lo que existe el quorum legal requerido y siendo las 16:00 horas del día lunes 30 de diciembre del 2024 se declara formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Bienestar y Desarrollo Social de Oaxaca. -----

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la palabra la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas** Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité, solicita a la **Mtra. Irma Benigna Lorenzana López** Directora Jurídica y Secretaria Técnica del Comité de lectura al orden del día propuesto para la presente sesión, al término de la lectura, somete a consideración de las y los presentes para su aprobación, misma que es aprobada por unanimidad de votos. -----

IV. REVISIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO 73 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

En uso de la palabra, la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas**, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité, manifiesta que con fundamento en los artículos 63 y 65 fracciones II, V, VI y XI de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, se someten a revisión del Comité Estatal de Bienestar y Desarrollo Social de Oaxaca, las Reglas de Operación de ocho Programas enunciados en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 y las Reglas de Operación de un Programa a cargo de la Secretaría de las Mujeres (**Anexo 2**).

La **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas** Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité, solicita a la **Mtra. Irma Benigna Lorenzana López** Directora Jurídica y Secretaria Técnica del Comité, de lectura al resumen ejecutivo de las nueve Reglas de Operación de los programas del Gobierno del Estado:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES "ÚTILES PARA EL BIENESTAR".

Este Programa a cargo de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del ingreso a las familias oaxaqueñas de niñas, niños y adolescentes que cursan el nivel básico en Centros Educativos, mediante la entrega gratuita de un Paquete de Útiles Escolares, que coadyuve en su bienestar y aprovechamiento académico. El Apoyo consiste en un Paquete de Útiles Escolares de conformidad a las clasificaciones por el grado de nivel escolar, con una inversión total de \$123,000,000.00 (Ciento veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), que beneficiará hasta 819,436 alumnas y alumnos que estudien en los Centros Educativos (preescolar, primaria y secundaria) del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracción V, 8 fracción II, 16 fracciones I, II y XXIII inciso f), 17, 18, 30, 100, 101 y 102 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario, de interés público y el presupuesto autorizado se



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA” contempla en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes considerados como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA “TARJETA MARGARITA MAZA”.

Este Programa a cargo de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene como objetivo contribuir a mejorar el nivel de ingreso de las Jefas de Familia con nacionalidad mexicana, entre los 18 y 62 años de edad que residan en el estado de Oaxaca, cuyo ingreso sea igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos, que tengan bajo su custodia o resguardo a hijas, hijos, niñas, niños o adolescentes menores de 18 años; mediante el otorgamiento de un Apoyo económico directo que asciende a \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) en 1 o hasta 6 pagos bimestrales durante el ejercicio fiscal 2025, que será entregado mediante dispersión electrónica bancaria en la Tarjeta Margarita Maza asignada por el Programa o mediante pago en efectivo. Este Programa tiene una inversión total de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que beneficiará hasta 19,792 Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracciones VII, VIII, XI y XII, 8 fracción II, 16 fracciones I, II, IV y XXIII inciso f), 17, 18, 30 y 110 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario, de interés público y el presupuesto autorizado se contempla en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende los derechos a la equidad de género, a la no-discriminación, a la autodeterminación y a una vida libre de violencia de las Jefas de Familia oaxaqueñas consideradas como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD “FARMACIAS BIENESTAR”.

Este Programa a cargo de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene como objetivo fortalecer el acceso del derecho a la salud de la población mexicana que resida en municipios de Oaxaca con alta concentración de población con carencia de accesos a los servicios de salud, que no tenga acceso a los servicios públicos o privados de salud, otorgando Servicios Médicos de Primer Nivel de forma gratuita mediante la entrega de Tarjetas. Los Beneficios consisten en consulta médica, revisión dental, operatoria dental y examen de la vista ilimitados, 3 medicamentos mensuales y 6 estudios de laboratorio de Cuadro Básico y 2 pares de lentes graduados de hasta 4 dioptrías anuales. Con una inversión de \$73,960,526.32 (Setenta y tres millones novecientos sesenta mil quinientos veintiséis pesos 32/100 M.N.) y como meta de distribución de 110 mil Tarjetas, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracción IV, 8 fracción II, 16 fracciones I, II y XXIII inciso g), 17, 18 y 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario, de interés público y el presupuesto autorizado se contempla en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende el derecho a la salud de la población mexicana que resida en municipios de Oaxaca con alta concentración de población con carencia de accesos a los servicios de salud, considerados como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROGRAMA “MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA”.

Este Programa a cargo de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene como objetivo



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
incentivar el bienestar y desarrollo de las personas jóvenes con nacionalidad mexicana, mayores de edad hasta los 29 años, egresadas de Instituciones de Educación Superior, mediante el otorgamiento de un Apoyo por realizar una Estancia Productiva en las Unidades Receptoras. El Apoyo económico directo es de \$8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N) mensuales, que serán entregados mediante dispersión electrónica bancaria a la cuenta de la Persona Beneficiaria, hasta por un total de 12 Apoyos. Con una inversión total de \$450,000,000.00 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y teniendo como meta atender hasta 4,260 Personas Beneficiarias para el ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracción I, 8 fracción II, 16 fracciones I, II y XXIII inciso e), 17, 18 y 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario, de interés público y el presupuesto autorizado se contempla en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende el derecho al trabajo y la seguridad social de las personas jóvenes con nacionalidad mexicana mayores de edad hasta los 29 años, egresados de Instituciones de Educación Superior, considerados como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS "MUJERES DE LA PRIMAVERA".

Este Programa a cargo de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la inclusión económica y productiva de mujeres mexicanas de entre 18 y 62 años de edad, residentes en el Estado de Oaxaca, Trabajadoras Por Cuenta Propia, con ingresos por concepto de dicha actividad menor al Ingreso de un Hogar en Pobreza Extrema, mediante el acceso a mecanismos de financiamiento que mejore su bienestar y desarrollo social, mediante la entrega de un Microcrédito. El monto del Microcrédito individual es de \$5,000.00 con tasa de interés de 0% mensual sobre saldos insolutos, sin comisiones de ningún tipo. Con una inversión total de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y teniendo como meta la entrega de hasta 9,500 Microcréditos para el ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracción I, 8 fracción II, 16 fracciones I, II y XXIII inciso e), 17, 18 y 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario, de interés público y el presupuesto autorizado se contempla en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende el derecho al trabajo y la seguridad social de mujeres mexicanas trabajadoras por cuenta propia de entre 18 y 62 años residentes en el Estado de Oaxaca, consideradas como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES "TARJETA JOVEN".

Este Programa a cargo del Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca tiene como objetivo contribuir al acceso y la participación en prácticas culturales, artísticas y deportivas de las Personas Jóvenes de nacionalidad mexicana que residan en el Estado de Oaxaca, mediante el otorgamiento de Beneficios proporcionados a través de la Tarjeta Joven. La Persona Joven Beneficiaria recibirá un total de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), depositados en la Tarjeta Joven en hasta 6 recargas bimestrales, canjeables en los Establecimientos Participantes durante el presente ejercicio fiscal 2025.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracciones IX y X, 8 fracción II, 16 fracciones I, II y XXIII inciso h), 17 y 18 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es de interés público y el presupuesto autorizado se contempla en el artículo 73 del Decreto



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, atiende los derechos a la cultura y al esparcimiento de las personas jóvenes de 18 a 20 años, de nacionalidad mexicana que residan en el estado de Oaxaca, considerados como grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social, por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social.

PROYECTO "MUJERES QUE TRANSFORMAN" CRÉDITO A LA PALABRA.

Este Proyecto a cargo de la Secretaría de las Mujeres tiene como objetivo brindar herramientas que propicien el empoderamiento económico de las mujeres microempresarias y/o emprendedoras en Oaxaca, fortaleciendo la toma de decisiones y liderazgo para promover su desarrollo integral, a través de la entrega de créditos y capacitaciones para reforzar actividades productivas, adquirir y fortalecer conocimientos. El monto del crédito grupal (3 a 5 mujeres) es de \$6,000.00 hasta \$20,000.00 por integrante con una tasa de interés ordinaria del 1.5% mensual sobre saldos insolutos, sin comisiones de ningún tipo y forma de pago mensual sin garantía con una tasa de interés moratorio del 4% mensual sobre amortizaciones vencidas y no pagadas. El crédito individual es de \$6,000.00 hasta \$20,000.00 con una tasa de interés ordinaria del 1.5% mensual garantizando el pago a través de una persona aval y una tasa de interés moratorio del 4% mensual sobre amortizaciones vencidas y no pagadas. El plazo de pagos de los créditos comprende de 7 hasta 12 meses de acuerdo a los montos otorgados a las beneficiarias. Durante el ejercicio fiscal 2025, se ejercerá la cantidad de \$6,921,061.34 (seis millones novecientos veintiún mil sesenta y un pesos 34/100 MN), provenientes del Proyecto denominado "Mujeres que Transforman" Créditos a la Palabra, del ejercicio fiscal 2023.

Análisis: Derivado de análisis del Proyecto "Mujeres que Transforman" Crédito a la Palabra, mismo que como tal, se presenta como un **proyecto** se estima que **no debe ser considerado como programa social, por lo tanto no debe estar sujeto a la aprobación del Comité**, lo anterior considerando el contenido del artículo 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala: *"Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos donde se destinan recursos para programas sociales entre otros, deberán emitir reglas de operación observando el contenido del artículo 71 de esta Ley"*, mismo que se relaciona con el contenido del artículo 3 fracción XLV de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, que define a las Reglas de Operación como: *"El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales"*, por lo que haciendo la interpretación de los citados preceptos legales se deduce que son los programas sociales los que están sujetos a dicho requisito, no así los proyectos que sean de carácter social.

PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR" (PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES.

Este Programa a cargo de Caminos Bienestar tiene como objetivo fortalecer la infraestructura vial en los caminos rurales en los accesos a las Agencias Municipales en las 8 regiones del estado. El apoyo consiste en la pavimentación del tramo del camino, desde la elaboración del proyecto, la gestión del financiamiento y la ejecución de la obra a cargo de Caminos Bienestar. Con una inversión total de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100M.N.), en el ejercicio fiscal 2025 se atenderá la pavimentación de caminos a agencias municipales, la ampliación o modificación de las metas será de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Análisis: De conformidad con el artículo 6 fracción XIII, 8 fracción I, 16 fracciones III, XI, XII y XXIII inciso C), 17, 18 y 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa es considerado como prioritario y de interés público, atiende el derecho a la movilidad de las agencias municipales con alta y muy alta marginación por lo tanto es considerado como un programa de desarrollo social, sin embargo al ser un Programa de ejecución de obra pública de



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”
infraestructura carretera, las Reglas de Operación del Programa deberán observar lo estipulado en la Normativa que regula la materia.

PROGRAMA IMPULSO NAFIN + ESTADOS.

Es un Programa de coordinación financiera entre el Gobierno Federal a través de NAFIN, y el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca, teniendo como objeto generar esquemas de financiamiento vía crédito en apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas oaxaqueñas de los sectores productivos del Estado, sean personas físicas o morales. Los recursos asignados a este Programa son potenciados por Nacional Financiera y seguirá vigente en tanto se cuente con disponibilidad de recursos para el otorgamiento de créditos. Las Reglas de Operación del 10 de mayo del 2023 y su reforma del 7 de septiembre del 2024 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Análisis: De conformidad con los artículos 3 fracción XLII, 7, 18 y 58 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, el programa tiene como población objetivo las MIPYMES (persona física o moral) con actividad empresarial perteneciente a alguno de los sectores productivos del Estado (manufactura, comercial, servicios y turístico) establecidos legalmente dentro del territorio del Estado y debiendo contar con una propuesta de inversión, esta población objetivo no se encuentra en condiciones de vulnerabilidad por su bajo índice de desarrollo social y humano, por lo que no se trata de un programa de desarrollo social.

En uso de la voz la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas** Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Coordinadora General del Comité, manifiesta que una vez revisadas las nueve Reglas de Operación de los programas del Gobierno del Estado, se somete a consideración del Comité, el siguiente acuerdo:

ACUERDO BIENESTAR/CEBDSO/1ª/EXT/01/2024. POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE NUEVE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DICTAMINANDO QUE: EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES “ÚTILES PARA EL BIENESTAR”, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA “TARJETA MARGARITA MAZA”, EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD “FARMACIAS BIENESTAR”, EL PROGRAMA “MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA” Y EL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS “MUJERES DE LA PRIMAVERA” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES “TARJETA JOVEN” A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, SON PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL; EL COMITÉ EXHORTA A LAS INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS APEGAR SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025 A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA. MIENTRAS QUE EL PROYECTO “MUJERES QUE TRANSFORMAN” CRÉDITO A LA PALABRA, EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS “CAMINOS BIENESTAR”



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"
(PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES, Y EL
PROGRAMA IMPULSO NAFIN + ESTADOS, NO SON PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL, POR LO QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE
REVISIÓN POR ESTE COMITÉ, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A LA
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ NOTIFICAR POR ESCRITO A LAS
INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS EL
PRESENTE ACUERDO. -----

La **Mtra. Irma Benigna Lorenzana López**, Directora Jurídica y Secretaria Técnica del Comité,
informa que el Acuerdo es aprobado por unanimidad. -----

V. LECTURA DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

Acto seguido, la **Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas** Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión
y Coordinadora General del Comité, solicita a la **Mtra. Irma Benigna Lorenzana López**, Directora
Jurídica y Secretaria Técnica del Comité de lectura al Acuerdo adoptado en la presente sesión:

ACUERDO BIENESTAR/CEBDSO/1ª/EXT/01/2024. POR MAYORÍA DE
VOTOS SE APRUEBA LA CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE NUEVE
REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO, DICTAMINANDO QUE: EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES "ÚTILES PARA EL BIENESTAR", EL
PROGRAMA DE ATENCIÓN A JEFAS DE FAMILIA "TARJETA MARGARITA
MAZA", EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON CARENCIA
POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD "FARMACIAS BIENESTAR", EL
PROGRAMA "MI PRIMERA CHAMBA, EXPERIENCIA QUE TRANSFORMA"
Y EL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS "MUJERES DE LA
PRIMAVERA" A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS
JUVENTUDES "TARJETA JOVEN" A CARGO DEL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE OAXACA, SON PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL; EL COMITÉ EXHORTA A LAS INSTANCIAS
NORMATIVAS Y EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS APEGAR SUS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025 A LO ESTIPULADO
EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE
OAXACA. MIENTRAS QUE EL PROYECTO "MUJERES QUE
TRANSFORMAN" CRÉDITO A LA PALABRA, EL PROGRAMA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS "CAMINOS BIENESTAR"
(PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES), ATENDIENDO LA
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS A AGENCIAS MUNICIPALES, Y EL
PROGRAMA IMPULSO NAFIN + ESTADOS, NO SON PROGRAMAS DE
DESARROLLO SOCIAL, POR LO QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE
REVISIÓN POR ESTE COMITÉ, POR LO QUE SE LE INSTRUYE A LA
COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ NOTIFICAR POR ESCRITO A LAS
INSTANCIAS NORMATIVAS Y EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS EL
PRESENTE ACUERDO. -----



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

VI. CLAUSURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA. -----

Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité Estatal de Bienestar y Desarrollo Social de Oaxaca**, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, previa lectura y firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.** -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ

COORDINADORA GENERAL



Mtra. Luz Alejandra Hernández Rojas
Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión

SECRETARIA TÉCNICA



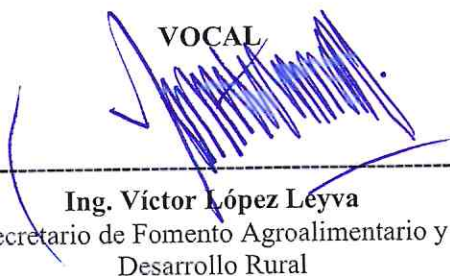
Mtra. Irma Benigna Lorenzana López
Directora Jurídica de la Secretaría de Bienestar,
Tequio e Inclusión

VOCAL



Mtro. Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas

VOCAL



Ing. Víctor López Leyva
Secretario de Fomento Agroalimentario y
Desarrollo Rural

VOCAL



Mtra. Karime Unda Harp
Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad,
Energías y Sostenibilidad

VOCAL



C. Raúl Ruiz Robles
Secretario de Desarrollo Económico



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

VOCAL

Lcda. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz
Secretaria de Educación Pública

VOCAL

L.C.P. Leticia Elsa Reyes López
Secretaria de Honestidad, Transparencia y
Función Pública

VOCAL

Lcda. Juanita Cruz Cruz
Directora General del Instituto de Planeación
para el Bienestar

VOCAL

C. Maribel Graciela Salinas Velasco
Directora General del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ESTATAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DE
OAXACA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024. -----